

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., primero (1) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref: Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real No. 110014003020-2019-00275- 00

Vista la renuncia al poder allegada al folio 71 del cuaderno1, el Juzgado con fundamento en el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, **DISPONE:**

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por la Abogada CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS al poder que le fue conferido por parte de BANCO CAJA SOCIAL S.A.

SEGUNDO: REQUERIR a la entidad ejecutante para que proceda a nombrar apoderado judicial, para continuar el trámite del proceso, de conformidad con lo establecido por el Art. 74 del Código General del proceso.

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

ladt

<p><i>JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Nro.066, hoy dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020), a la hora de las 8:00 a.m. La secretaria Diana María Acevedo Cruz</i></p>
--

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e6e1eca788dbc381e6c98a934f3eb829ce069f902bb30a518de5c2dd9c6b3e0f

Documento generado en 01/10/2020 11:18:52 p.m.